



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la solicitud que antecede y en apego a la revisión de las presentes diligencias el despacho dispone:

1. Teniendo en cuenta que le asiste razón a la parte demandada, es del caso dejar sin valor y efecto el numeral cuarto de la providencia de fecha 15 de febrero del año en curso, como quiera que el dictamen pericial solicitado como prueba es respecto del trámite a la tacha de falsedad y desconocimiento de documento, formulado por el citado extremo procesal.

Lo anterior, por cuanto los autos ilegales no atan al juez ni a las partes como lo ha señalado la Honorable Corte Suprema de Justicia en reitera jurisprudencia:¹

“Que lo ilegal no ata a un funcionario judicial, a este punto se ha referido en múltiples oportunidades la jurisprudencia cuando ha dicho que, los autos pronunciados con quebranto de normas legales no tiene fuerza de sentencia, ni virtud para constreñirla a asumir una competencia de que carece”, cometiendo así un nuevo error”.

2. Por secretaría córrase traslado de la solicitud de desconocimiento y tacha de falsedad de documentos expuesta por el demandado en la contestación de la demanda, conforme lo dispone el inciso tercero artículo 270 e inciso tercero del artículo 272 en concordancia con el artículo 110 del C.G.P.
3. Por secretaria continúese el control de términos indicados en el numeral tercero del auto de fecha 15 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age

¹ Corte Suprema de Justicia. Sala de Casacion Civil. Magistrado ponente: Silvio Fernando Treejos Bueno. Bogota D.C. Radicacion No 6664. Sentencia 096 de veinticuatro 24 de mayo de dos mil uno (2001)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00359** XIOMARA YANETH RODRIGUEZ RAMOS contra JAIME ALBERTO AMAYA HERNÁNDEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fa966de8873299b9cc7c6efa061415c5a6e9ea81c6a88aae121f5f60880af71

Documento generado en 24/02/2021 01:40:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **EJECUTIVO ALIMENTOS No 2020-00359** XIOMARA YANETH RODRIGUEZ RAMOS contra JAIME ALBERTO AMAYA HERNÁNDEZ